



Resolución de Gerencia General

N° 024 – 2023 – ZED PAITA

Paita, 3 de febrero de 2023.

VISTO:

La solicitud de autorización de instalación, formulada por la empresa NEGMART PERU S.A.C., de fecha 3 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley N° 30446, faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2021, se realizó la Subasta Pública N° 003-2021-ZED PAITA, mediante la cual, la empresa SOUTHMEX INTERNATIONAL S.A.C., se adjudicó el lote N° 3-C, de la manzana “D”, de 1,000 m² en la ZED Paita; dando lugar a la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 014-2021-ZED PAITA, de fecha 20 de diciembre de 2021, para desarrollar la actividad de logística: Centro de almacenamiento y distribución de mercancías (Instalación de almacén), con goce de beneficios tributarios y aduaneros;

Que, mediante Escritura 522 de Cesión de Posición Contractual, de fecha 13 de octubre de 2022, elevada ante Notario Público de Paita, abogado Carlos Enrique Lau Chufon, SOUTHMEX INTERNATIONAL S.A.C. otorga y transfiere a favor de la cesionaria NEGMART PERÚ S.A.C. su posición contractual de cesión en uso sobre el lote 3-C de la manzana “D” de la ZED Paita, que cuenta con un área total de 1,000 m², a fin de que desarrolle la actividad de logística: Centro de almacenamiento y distribución de mercancías (Instalación de almacén), con goce de beneficios tributarios y aduaneros;

Que, con el documento del visto, la empresa NEGMART PERU S.A.C. solicita autorización de instalación, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, acompañando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Informe N° 016-2023/DO-ZED PAITA, de fecha 3 de febrero de 2023, la Dirección de Operaciones da cuenta que ha verificado el cumplimiento de la empresa NEGMART PERU S.A.C. con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA-, de la Entidad; recomendado continuar con el trámite para la autorización de instalación;



Que, conforme consta de la Factura Electrónica F001 - N° 005644, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 279.80 por concepto de autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Ley N° 30446 -Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo -ZED;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** a la empresa **NEGMART PERU S.A.C.** la **Instalación** en el lote N° 3-C, de la manzana "D", de 1,00 m², en la ZED Paita, a que se refiere el Contrato de Cesión en Uso N° 014-2021-ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad de logística: Centro de almacenamiento y distribución de mercancías (Instalación de almacén), con goce de beneficios tributarios y aduaneros.

Artículo Segundo. - **NOTIFÍQUESE** a la empresa **NEGMART PERU S.A.C.** el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


Marco Antonio Garrido Berrú
Gerente General (e)
ZED PAITA

